

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, memorial allegado al correo el 6 de junio del año en curso por la representante del FGS revocando poder y solicitando reconocer personería. El FGS en este proceso no ha conferido poder al abogado GIME ALEXANDER RODRIGUEZ. Lebrija, julio 4 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que el FONDO DE GARANTIAS DE SANTANDER S.A., no ha sido reconocido como parte en este proceso, se niega la petición de revocatoria y reconocimiento de personería.

NOTIFIQUESE

SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO
JUEZA

Firmado Por:
Sandra Yurlie Carrizales Quintero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5e71243fbe6672b5409e829bfd9fb24ff6617a3072d7e7585eeeb613cc8cb66**

Documento generado en 10/07/2023 06:10:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>